UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°350-2022-CFFIEE.Bellavista, 22 de junio de 2022

Visto, el **Proveído** N°1088-VIRTUAL-2022-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **Dictamen** N°013-031-TPTSCT/CGT-2022 de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE, recomendando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Electricista al Sr. Bachiller **RUJEL RUGEL, HILTON RODRIGO**; por la modalidad de **Sustentación de Tesis** (Expediente N° **E2010060**- fecha de inicio: 16.06.2022).

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO Nº044–2020–PCM**, publicado en el diario "El Peruano" el 15 de marzo de 2020 – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19, en su **Artículo Nº1** se señala: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA Nº026-2020**, publicado en el diario "El Peruano" el 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO Nº010-2020-TR**, publicado en el diario "El Peruano" el 24 de marzo de 2020, se establecen disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, el mismo que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con el **Resolución de Consejo Universitario Nº068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: se resuelve: "...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Rectoral N° 119-2022-R** de fecha 09 de febrero del 2022, se aprueba **la reducción en cincuenta por ciento de las tasas administrativas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos** de la Universidad Nacional del Callao, **sólo por los semestres académicos 2022-A y 2022-B**.

De conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, en su Art. 33°, señala que: "...Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos. a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis. Excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. (sic)".

De conformidad con el **Artículo N°84** del **Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC**, establece que: "...Después de la sustentación y aprobación de la tesis, el autor presenta por mesa de partes de la Universidad, su expediente, en un folder adjuntando en estricto orden, la siguiente documentación. a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f)...; g)...; h)...; i)...; j)...; k)...; l)...; m)...; n)...; (sic)".

Que, con **Proveído** N°1088-VIRTUAL-2022-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **Dictamen** N°013-031-TPTSCT/CGT-2022 de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE, recomendando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Electricista al Sr. Bachiller **RUJEL RUGEL, HILTON RODRIGO**; por la modalidad de **Sustentación de Tesis** (Expediente N° **E2010060**- fecha de inicio: 16.06.2022).

Que, con el expediente N° E2010060 presentado por el interesado, consta el Acta del Jurado Examinador de la Exposición para obtener el Título Profesional de Ingeniero Electricista, por la modalidad de Sustentación de Tesis de fecha 14 de marzo de 2021, donde se observa que el Bachiller RUJEL RUGEL, HILTON RODRIGO, aprobó la sustentación de la tesis titulada "GENERACIÓN DISTRIBUIDA FOTOVOLTÁICA PARA MEJORAR LA CONFIABILIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LUNAHUANÁ – 2021" obteniendo el calificativo de APROBADO, Condición – BUENO con la nota de 16 (DIECISÉIS).

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE, de fecha 22 de junio de 2022 desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID –19 en el Perú; teniendo como Primer Punto de Agenda "Grados y Títulos"; se acordó: "...aprobar el Dictamen presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE, y recomendó que se le otorgue el Título Profesional de Ingeniero Electricista por la Modalidad de Sustentación de Tesis al Sr. Bachiller RUJEL RUGEL, HILTON RODRIGO.

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180.14° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

- 1. **RECOMENDAR**, el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Electricista al Sr. Bachiller **RUJEL RUGEL**, **HILTON RODRIGO**, quien aprobó bajo la modalidad de **Sustentación de Tesis**.
- 2. ELEVAR, al Rectorado la documentación respectiva para que se le otorgue el Título Profesional.
- **3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado e Interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese. CITD/ALA/CAA RCF3502022

> Mg. Lic Antenor Levi Apaza Secretario Académico FIEE – UNAC

DEL CALLAO rica y Electrónica

UNIVERSIDAD MARTONAL

DI CIROTTALO TERAN DIANDERAS